



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 679 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 26 NOV 2013

**VISTO:**

El Acta de Entrega-Recepción de Bienes Patrimoniales Muebles de fecha 26-Ene-2012, a través de la cual la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca entregó tres (03) bien de activo fijo y dos (02) bienes no depreciables a favor de la Institución Educativa "Mariano Melgar de Santa Rosa, Distrito de Huasmín y Provincia del mismo nombre, perteneciente a la Unidad Ejecutora- UGEL Celendín, quien solicitó apoyo con mobiliario, según Oficio N° 003-12-IE"M.M"/D, de fecha 24-01-2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dichos bienes, cuyas características y valores se hallan detallados en Anexos adjuntos a la presente y que obran en poder y uso de la Institución Educativa indicada en el Visto, se encuentran en estado de excedencia, tal como se desprende del Informe Técnico Legal N° 32-2013 de fecha 13-Nov-2013, emitido por la Dirección de Patrimonio y que forma parte de la presente Resolución;

Que, siendo necesario regularizar la situación de los bienes indicados y teniendo en cuenta dicho Informe Técnico Legal, **es recomendable aprobar la Baja de los mismos, por causal de excedencia**, al amparo de lo establecido en el numeral 3.1.1 y literal a) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002-SBN, así como el literal g) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.

Que, la presente acción de baja, la cual asciende a la suma total de S/. 1,286.48, es materia de registro a través de los siguientes asientos contables :

<b>1508- Depreciación, Amortización y Agotamiento</b>	<b>1,281.48</b>
1508.02-Deprec.Acumul.de Vehículos, Maq.y Otros	
1508.0202- Maq. Equipo, Mobiliario y Otros	
<b>3401- Resultados Acumulados</b>	<b>3.00</b>
3401.02- Déficit Acumulado	
<b>a 1503- Vehículos, Maquinaria y Otros</b>	<b>1,284.48</b>
1503.02- Maq. Equipo Mobiliario y Otros	
1503.020102- Mobiliario de Oficina.	
Por la baja del bien de activo y su depreciación acumulada a Octubre/2013.	
.....X.....	
<b>9106-Control de Bienes en Prést. Custodia y No Depreciable.</b>	<b>2.00</b>
9106.03- Bienes No Depreciables	
9106.0303-Muebles y Enseres No Depreciable	
<b>a 9105- Bienes en Prést. Custodia y No Depreciables</b>	<b>2.00</b>
9105.03-Bienes No Depreciables	
9105.03.03- Muebles y Enseres No Depreciable.	
Por la baja de los bienes no depreciables.	

Que, al mismo tiempo, según el mismo Informe Técnico emitido por la Dirección de Patrimonio, es recomendable regularizar la transferencia vía donación de dichos bienes, al amparo de lo establecido en los Numerales : 2.1.1. , 2.1.3. , 2.2.6 y 2.2.7 de la Directiva N° 009-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002-SBN, referidos a la donación de bienes dados de baja en concordancia con el Art. 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la indicada Ley N° 29151.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 679 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 26 NOV 2013

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de las Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley N° 27902";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vía de regularización, la baja por causal de Excedencia de tres (03) bien de activo fijo valorizados en S/. 1,284.48 y su depreciación acumulada de S/. 1,281.48, al mes de octubre del presente año 2013; así como de dos (02) bienes no depreciables valorizados en S/. 2.00; bienes cuyas características se detallan en los Anexos adjuntos al expediente, tal como se desprende de los Considerandos que sustentan la presente Resolución y a lo recomendado con el Informe Técnico Legal N° 32-2013, emitido por la Dirección de Patrimonio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, en vía de regularización, la transferencia en la modalidad de Donación de los bienes patrimoniales dados de baja en el artículo precedente, a favor de la Unidad Ejecutora-UGEL Celendín, de quien depende la Institución Educativa "Mariano Melgar" de Santa Rosa-Huasmín de la Provincia de Celendín, según se recomienda a través del indicado informe Técnico Legal.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE**, la presente a las Direcciones de Contabilidad y de Patrimonio, así como, a la Unidad Ejecutora UGEL de Celendín, quien se encargará de la incorporación de los bienes según corresponda y, a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

